

793

23 de enero
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Sra. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13695	Autorizar la prórroga del contrato de concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros con la empresa de transportes EI 22 SRL. Crear el Registro Municipal de Idóneos de Experiencias de Turismo Alternativo.
Pág. 6	Ordenanza N° 13696	Reglamentación para comercios que realicen actividades con metales no ferrosos.
Pág. 7	Ordenanza N° 13697	Modificar la tasa de Bomberos en facturación de la Cooperativa Eléctrica.
	Ordenanza N° 13701	Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 de la Municipalidad y del Concejo Deliberante de Trelew.
	Ordenanza N° 13702	
Pág. 8	Ordenanza N° 13703	Excepcionar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Sra. Susana Beatriz Álvarez.
Pág. 9	Ordenanza N° 13704	Adherir a la Ley Provincial VII N° 94 - Estado de emergencia económico, financiero y administrativo del Estado Provincial.
Pág. 9/13	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13701**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que mediante la Ordenanza N° 3099/89 se crea un impuesto en la facturación de consumo por energía eléctrica y por cada medidor instalado, a los efectos de recaudar fondos para ser destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, con el objetivo de atender sus gastos operativos, administrativos y de adquisición de material y maquinarias para poder brindar el servicio.

Que, en 2012 se sanciona la Ordenanza N° 11690, que modifica la base de cálculo de dicho impuesto, estableciendo que se aplique un porcentual sobre el cargo fijo determinado en la categoría del usuario.

Que, en 2014 la Ordenanza N° 12009 establece una nueva modalidad de cálculo, aplicando valores fijos a cada categoría de usuario/a.

Que, con fecha del 05 de abril de 2023, la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew se presenta ante este Concejo a efectos de solicitar un Incremento Tarifario de la Tasa de Bomberos. Que, presentó un Presupuesto de gastos, que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos del Cuerpo, ocasionados por la suba generalizada de los precios que afecta a todos los sectores. Solicitud que tramitara en el Expediente N° 30605, sancionándose la Ordenanza N° 13549.

Que, la Ordenanza N° 13549 estableció los nuevos valores del impuesto de referencia para cada categoría de usuarios, con vigencia a partir del 01 de junio de 2023 el primer tramo, y a partir del 01 de noviembre de 2023, el segundo.

Que, se ha observado una inconsistencia respecto de los valores que corresponde aplicar a la Categoría G-2 (Uso General entre 800 y 2000 Kw/h y menor a 10 Kw) a partir del 01 de noviembre de 2023, que corresponde corregir, equipando la escala de aumentos con la establecida para las restantes categorías de usuarios.

Que, habiéndose procedido a la facturación y puesta al cobro del período noviembre de 2023 por parte de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, ente recaudador del tributo, corresponde prever el mecanismo de compensación a los usuarios afectados, el que deberá hacerse efectivo con la facturación del período diciembre de 2023.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍQUESE el Artículo Primero, Inciso B) "SEGUNDO TRAMO — Vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023" de la Ordenanza N° 13549, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(A) SEGUNDO TRAMO — Vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023

	CATEGORÍA	Valor en Pesos
R-1	Residenciales menores a 150kw/m	\$254.04
R-2	Residenciales mayores a 150kw/m	\$805.81
J-1	Jubilados menores a 150kw/m	\$113.35
J-2	Jubilados mayores a 150kw/m	\$409.74
G-1	Uso General menor a 800kw/m y menor a 10kw	\$1208.75
G-2	Uso General entre 800 y 2000kw/m y menor a 10kw	\$6146.19
G-3	Uso General mayor a 2000kw/m y menor a 10kw	\$12087.52
G-4	Entes Oficiales Provinciales	\$12087.52
T-2	Medianas Demandas de 10 a 50kw	\$12087.52
T-3B	Baja Tensión	\$12087.52
T-3M	Media Tensión	\$12087.52

ARTÍCULO 2°): EXCEPTÚASE a los Usuarios de la Categoría G-2 (Uso General entre 800 y 2000Kw/m y menor a 10Kw) del pago del impuesto indicado en el Artículo Primero correspondiente al período diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12231. PROMULGADA EL DÍA: 9 DE ENERO DE 2024.

ORDENANZA N° 13702**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, mediante el expediente N° 30.757 la Municipalidad de Trelew ha presentado con fecha 13 de junio de 2023 la documentación correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2021 compuesta por el cuerpo principal, el Residuo Pasivo del año 2021 y la Deuda de Tesorería del año 2021, Balances de ejecución de recursos y gastos al 31/12/2021 y arqueo general de fondos y valores.

Que mediante nota N° 239/2023 el Tribunal de Cuentas Municipal remite a este Concejo el Acuerdo N° 48/23 TMC en el cual comparte y hace propio el Informe de Fiscalía Contable y el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Concejo Deliberante de Trelew y del Ejecutivo Municipal, conforme el expediente N° 31.044.

Que, copia de la documentación incluida en el expediente N° 30.757 forma parte de la información objeto de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Municipal que tramita mediante expediente N° 31.044.

Que, el artículo 19.15 de la carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las Cuentas Anuales de la Administración, así como también, solicitar opinión al Tribunal de Cuentas Municipal sobre las cuentas de percepción y gastos.

Que la Ordenanza N° 6370/97, prevé en sus artículos N° 65 a 69 inclusive el procedimiento que debe realizarse desde el Municipio y el Tribunal de Cuentas respecto a la Cuenta general del Ejercicio.

Que la Cuenta General es un elemento de control que posee el pueblo para juzgar la administración, siendo esta última una síntesis de cómo se ejecutó el presupuesto. El análisis que realiza el Concejo Deliberante es un juzgamiento efectuado por los representantes del pueblo de cómo se cumplió el Plan de Gobierno que contenía el Presupuesto para ese Ejercicio. No se está ejerciendo un control con la cuenta, sino que mediante ella se juzga una conducta, una gestión de gobierno, que es aprobada o rechazada.

Que, el artículo 70 de la Ordenanza 6370/97 establece que el Concejo Deliberante deberá aprobar o rechazar la Cuenta General del ejercicio.

Que con fecha 19 de octubre de 2023 fueron emitidos el informe de Fiscalía y el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con el análisis y control sobre la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que, habiendo realizado el análisis correspondiente, el Cuerpo Legislativo decide la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad de Trelew y del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew correspondiente al período 2021.

ARTÍCULO 2do.): NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a efectos de tomar conocimiento.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12242. PROMULGADA EL DÍA: 9 DE ENERO DE 2024.

ORDENANZA N° 13703

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Sra. Susana Beatriz ALVAREZ, DNI 13.816.182, solicita una excepción de lo dispuesto en el artículo 9.1 y Anexo I, Cuadro de Uso de Suelo, de la Ordenanza N° 11.701 (con la modificación introducida mediante Ordenanza N° 12421/16) con relación a la Zona R3, respecto de la actividad comercial que se pretende llevar a cabo en el inmueble de su titularidad dominial sito en calle María Humphreys N° 463, individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 25, Parcela 28, Padrón Inmobiliario N° 0011489/0000.

Que, si bien en el pasado dicho inmueble fue alquilado para distintas actividades comerciales, actualmente se encuentra desocupado, con el consiguiente lucro cesante que dicha situación genera a la solicitante, quien cuenta con sus haberes previsionales como único ingreso, siendo indispensable otorgar dicho inmueble en locación a efectos de obtener el canon locativo pertinente que le permita sustentarse económicamente.

Que señala la solicitante que habiendo surgido un nuevo interesado en alquilar dicho inmueble a efectos de instalar en el mismo un taller de modificaciones y reparación de vehículos de carga y pasajeros, al solicitar la pertinente habilitación comercial fueron anoticiados del impedimento de obtener la misma, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701 de Uso del Suelo y su modificatoria mediante Ordenanza N° 12421, que no permite llevar a cabo dicha actividad comercial en la zona mencionada.

Que existen antecedentes normativos de idénticas características respecto al inmueble en cuestión, conforme surge de la Ordenanza N° 12721/18.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, es necesario fomentar la inversión privada en busca de reactivar la economía, generar empleos, ingresos y consumo, lo que se traduce en crecimiento económico para la ciudad, determinándose el dictado de una norma que autorice la instalación del emprendimiento comercial arriba detallado.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma, siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes al momento de la presente.

Que luego de analizar el expediente de referencia, la Comisión de Planeamiento, decidió hacer lugar a la excepción a la Ordenanza, solicitada por la Señora Álvarez.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al inmueble individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 25, Parcela 28, Padrón Inmobiliario N° 0011489/0000, de titularidad de la Sra. Susana Beatriz ALVAREZ, DNI 13.816.182, de lo dispuesto en el artículo 9.1 y Anexo I, Cuadro de Uso de Suelo, de la Ordenanza N° 11.701 (con la modificación introducida mediante Ordenanza N° 12421/16) con relación a la Zona R3 para llevar a cabo la actividad comercial detallada supra.

ARTÍCULO 2do.): La presente excepción se otorga bajo la condición resolutoria de que el inmueble arriba detallado no sea vendido, cedido, locado, otorgado en comodato oneroso o gratuito y que la titularidad dominial y usufructo del mismo se mantenga en cabeza de la solicitante y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3ro.): Se deja constancia que sin perjuicio de la excepción otorgada en el artículo 1°, el solicitante deberá cumplimentar con los requisitos que exige la normativa aplicable para el otorgamiento de la habilitación comercial pertinente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12229. PROMULGADA EL DÍA: 9 DE ENERO DE 2024.